

Para contestar cite:  
Radicado MT No.: 20243030508501



06-05-2024

Bogotá,

Señor:

**ANONIMO**

[ANONIMO@ANONIMO.COM.CO](mailto:ANONIMO@ANONIMO.COM.CO)

Asunto: Respuesta al Radicado No. 20243030571182 del 09 de abril de 2024.

Respetados señores, reciban un cordial saludo del Grupo de Relación Estado Ciudadano.

En atención a la petición, por medio de la cual solicitan "...Buenos días por favor su colaboración ya que a la hora de generar manifiesto me sale este aviso y no me permite realizarlo quisiera saber que debo hacer muchas gracias por su pronta respuesta..."

De acuerdo con lo anterior le informamos que, una vez analizada su solicitud, el error que se les está presentado y que obedece al código **MAN025** indica que: "La empresa de transporte tiene más del 20% de margen de tolerancia de remesas cumplidas con fecha vencida para facturar", en este caso es necesario que **verifique las remesas cumplidas con la fecha vencida para facturar. La empresa debe expedir la factura electrónica de transporte y cargar el XML en el RNDC.**

Para solucionar este error, debe expedir las facturas de tipo 12 para estas remesas cumplidas con fecha de vencida para facturar y cargar el XML correspondiente a través de un USUARIO DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA por el menú de CUMPLIR y la opción FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, con el fin de ir disminuyendo los registros pendientes vencidos y le permita expedir manifiesto y remesas sin ningún inconveniente.

Ahora bien, desde el grupo de logística se implementó una nueva opción para registrar un manifiesto a través una nueva herramienta denominada, **autorización de la alerta** en **rndc2.mintransporte.gov.co - Herramientas - AutorizaAlerta**, lo cual les va a ampliar el plazo por algunas horas y en ese lapso determinado de tiempo, podrán proceder a subsanar el proceso de facturación, mediante el siguiente procedimiento:

1. Ingresar a la dirección del mensaje de error que les aparece, la dirección se encuentra en [rndc2.mintransporte.gov.co](http://rndc2.mintransporte.gov.co), ingresando con su usuario y clave,
2. En la opción Herramientas, dar clic en **AutorizaAlerta**, les recordamos verificar que la dirección del correo electrónico y el nombre del Representante Legal, registrados en el sistema estén correctos y sean acordes a como están inscritos en el certificado de existencia y representación legal.
3. Escoger el Proceso, y elegir el punto **4 Expedir Manifiestos**, luego en **Alerta recibida**.
4. Elegir la opción **MAN025** "La empresa de transporte tiene más del 20% de margen de tolerancia de remesas cumplidas con fecha vencida para facturar. Debe expedir la factura tipo 12 y cargar el xml en el RNDC."
5. El sistema, dice: EL RNDC ha detectado que la empresa de transporte tiene *más del 20% del número total de remesas cumplidas en los últimos 30 días calendario sin el registro del dato del flete en el formato xml de la factura electrónica del sector transporte de carga. En el evento en que desee continuar con este proceso, deberá manifestar su autorización asumiendo que de no subsanar este reporte de información, será REMITIDO por el RNDC a la SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE para lo de su COMPETENCIA.*
6. El sistema también les muestra las remesas cumplidas vencidas x facturar y remesas cumplidas últimos 30 días.
7. En la casilla azul, dar clic en **ENVIAR CODIGO AL EMAIL**
8. Escribir en la casilla **CODIGO DE AUTORIZACIÓN**, el código que les fue enviado al correo electrónico que tienen registrado en el sistema.

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m, agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UF7eTF>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 op. 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: [servicioalciudadano@mintransporte.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mintransporte.gov.co) de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.



Para contestar cite:  
Radicado MT No.: 20243030508501



06-05-2024

9. Luego escribir la acción a implementar para realizar las facturas tipo 12, en la casilla Plan de acción para corregir el reporte de las facturas.
10. Luego dar clic en **GUARDAR AUTORIZACIÓN**, en la parte superior les va a aparecer en rojo un número de autorización.

Tenga en cuenta que, la obligatoriedad de la Facturación Electrónica empezó a regir a partir del 23 de febrero de 2024, según lo establecido en la **Resolución No. 20223040045515 del 05 de agosto de 2022** y que fue prorrogada **por un término de seis meses, según el plazo establecido en la Resolución 20233040035795 del 22 de agosto de 2023**. Este es un registro obligatorio de todas las empresas de transporte según la normatividad vigente de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) de expedir factura electrónica.

Para su conocimiento y fines pertinentes anexamos a esta respuesta en formato PDF, el manual "Guía de Facturación Electrónica", en el cual el debido procedimiento se encuentra descrito en forma detallada.

El cronograma de capacitaciones mes a mes para el año 2024 se encuentra publicado en la página web del Portal Logístico de Colombia del Ministerio de Transporte al cual pueden ingresar a través del siguiente enlace: <https://plc.mintransporte.gov.co/>, al igual que las grabaciones de capacitaciones del año 2022, 2023 y lo llevado a cabo del plan de capacitación del 2024 se encuentran publicadas en el siguiente link: <https://plc.mintransporte.gov.co/RNDC/Descarga-Capacitaciones>

Consulte los manuales o guías del sistema aquí:

- <https://plc.mintransporte.gov.co/RNDC/Manuales>

Y puede ver los tutoriales de cómo hacer los registros básicos (Registro de terceros, Remesa, Manifiestos, Cumplido, Anulaciones) en el sistema RNDC en el siguiente enlace <https://plc.mintransporte.gov.co/RNDC/Videotutoriales>

En los términos anteriores brindamos respuesta a su solicitud, y quedamos atentos en el evento de requerir información adicional.

Si requiere orientación telefónica, puede comunicarse al PBX (+57 601) 324 0800 op.2, línea gratuita nacional 01 8000 112042.

Además, hemos habilitado una nueva herramienta de atención por video llamada, donde podrá recibir orientación virtual sobre trámites y servicios de la entidad desde cualquier lugar, registrando su cita en <https://bit.ly/2UFTeTf>

Nos permitimos informarle que las capacitaciones que realiza el Grupo de Logística del Ministerio de Transporte a los usuarios del sistema Registro Nacional de Despachos de Carga RNDC se realizan de manera virtual a través de la plataforma TEAMS y el ingreso es libre y gratuito.

Estas capacitaciones se realizan los lunes de cada mes de 2024 y se encuentran publicadas en la página web del Portal Logístico de Colombia del Ministerio de Transporte al cual pueden ingresar a través del siguiente enlace: <https://plc.mintransporte.gov.co/>.

Esta petición fue atendida de acuerdo con los términos señalados en la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"; la Ley 1755 de 2015 "Derecho Fundamental de Petición"; y la Resolución 1245 de 2019 "Reglamento interno para el trámite de PQRDS en el Ministerio de Transporte".

Cordialmente

M<sup>te</sup> Carmencitas Barre



Para contestar cite:  
Radicado MT No.: 20243030508501



06-05-2024

**MARÍA DEL CARMEN VIVAS BARRAGÁN**

Grupo de Relación de Estado - Ciudadano  
Ministerio de Transporte

Elaboró: MVMZ  
Revisó: DPCV

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.  
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.  
Generado el: 2024-05-06  
www.mintransporte.gov.co

